



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Expte.UNC-49885/2010

CÓRDOBA, 14 FEB 2012

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente), suscrito con la Od. MARÍA JOSEFINA LEMOS, DNI 29.560.900, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 2265/11, teniendo en cuenta lo informado a fs. 67 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 49185,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda**, a celebrarse con la Od. MARÍA JOSEFINA LEMOS, DNI 29.560.000, obrante a fs. 64, que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar a la señora Secretaria de Asuntos Estudiantiles, a suscribirla en representación de esta Universidad.

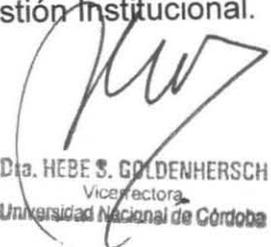
El gasto de que se trata será atendido con recursos propios del Plan PASOS.

ARTÍCULO 2.- La Dependecia de origen deberá efectuar la carga de dicha cláusula addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vice Rectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N: 129



ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Secretaria de Asuntos Estudiantiles, Lic. Ana Maria ALDERETE, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 2265/11, con domicilio en Avda. Haya de la Torre S/N 2° Piso Pabellón Argentina, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y la Od. Maria Josefina LEMOS, D.N.I. N° 29.560.900, en adelante llamada LA PROFESIONAL, con domicilio en calle

de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, convienen lo siguiente:

Por acuerdo de partes se conviene modificar, la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales (Cláusula Sexta) aprobado por Resolución Rectoral N° 2265/11, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Od. Maria Josefina LEMOS:

SEXTA: La Profesional percibirá, a partir del 1° de Agosto de 2011 y hasta el 30 de Junio de 2012 como retribución la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos C/00/100.- (\$ 27.500,00.-) pagaderos en once cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos C/00/100.-(\$ 2.500,00.-) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibo conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias. La presente erogación será atendida con recursos propios del Plan de Asistencia Social Solidario (P.A.So.S.).-

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2011.-